

MCPB

**SEÑALA DOMICILIO DE INGEMEDICAL LTDA. PARA
EFECTOS DE NOTIFICAR**

RES. EX. N°2/ ROL D-052-2015

Santiago, 15 OCT 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N° 332 y N° 374, de 20 de abril y 07 de mayo de 2015, ambas de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°1/ Rol D-052-2015, con fecha 25 de septiembre de 2015, se formuló cargos en contra de Ingemedical Ltda., Rol Único Tributario N° 76.283.068 - K (en adelante e indistintamente, "Ingemedical" o "la Empresa"), en el contexto de denuncia ciudadana, por la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos e Industriales en la comuna de Gorbea, IX Región de La Araucanía.

2. Que, en dicha formulación de cargos se establece como domicilio de la empresa: Loncoche Km. 737.8 S/N, Ruta 5 Sur (Sexta Faja) comuna de Gorbea, IX Región de la Araucanía.

3. Que habida cuenta de las dificultades presentadas a la hora de practicar la notificación del precitado acto en el domicilio señalado y que consta en los registros de la Superintendencia del Medio Ambiente la dirección comercial de la empresa; se procederá a dirigir la notificación a dicho domicilio, ubicado en la comuna de Villarrica.

RESUELVO:

**I.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN
COMERCIAL DE LA INFRACTORA, en Avenida Valette # 1940, comuna de Villarrica, Región de La
Araucanía.**



Juan Pablo Leppe Guzmán

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Ingemedical Ltda., con domicilio en Avenida Valette # 1940, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía.
Fono: (56 452) 411 225, y Móvil: (56 9) 892 135 36.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.